



**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 020 DE 2026
(25 de febrero)**

Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 028 de 2024 que modifica el Acuerdo Superior 058 de 2017, respecto de la ampliación del lugar de desarrollo y porcentaje de inclusión de TICS de la Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 025 de 2020, es competencia del Consejo Superior de la Universidad del Cauca expedir o modificar los Estatutos y los reglamentos de la Institución.

El Programa de Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones fue creado mediante Acuerdo Superior 058 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca. Posteriormente, mediante Acuerdo Superior 028 del 14 de agosto de 2024, dicha norma fue modificada para ampliar el lugar de desarrollo a los municipios de Santander de Quilichao, Guapi y Patía, así como, para ajustar la periodicidad de admisión a semestral y actualizar el valor de los derechos pecuniarios conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 049 de 1998.

El Comité del Programa de la Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones adelantó un análisis académico, social y territorial evidenciando que diversos municipios del departamento del Cauca, en particular Páez, Almaguer, La Vega, San Sebastián y Piamonte presentan dinámicas socioeconómicas, culturales y organizativas que demandan procesos formativos especializados en gestión territorial y economías solidarias, razón por la cual se consideró necesario extender la oferta académica a dichos territorios, con el fin de garantizar acceso equitativo a la educación superior, fortalecer capacidades locales y contribuir al desarrollo social, económico y comunitario de estas regiones.

La Universidad del Cauca cuenta con los avales: académicos, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, emanados por cada una de las dependencias universitarias, necesarias para la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico.

En mérito de lo expuesto,



Consejo Superior

Acuerdo Superior 020 del 25 de febrero de 2025, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 028 de 2024 que modificó el Acuerdo Superior 058 de 2017, respecto de la ampliación del lugar de desarrollo y porcentaje de inclusión de TICS de la Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones de la Universidad del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Superior 028 de 2024 que modificó el Acuerdo Superior 058 de 2017, respecto de la ampliación del lugar de desarrollo y el porcentaje de inclusión de TICS de la Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones de la Universidad del Cauca, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de pregrado de formación por ciclos propedéuticos de Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones, administrado por la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, para ser ofertado en los municipios de Santander de Quilichao, Guapi, Patía, Páez, Almaguer, La Vega, San Sebastián y Piamonte del Departamento del Cauca del Cauca, así:

Nombre del Programa:	Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones
Título que otorga:	Tecnólogo (a) en Gestión del Territorio y Organizaciones
Modalidad:	Presencial
Jornada:	Diurna
Duración:	Seis (6) semestres
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Lugares de desarrollo:	Santander de Quilichao, Guapi, Patía, Páez, Almaguer, La Vega, San Sebastián y Piamonte del Departamento del Cauca
Valor de los derechos pecuniarios:	Se liquidarán conforme al Acuerdo Superior 049 de 1998 del 06 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
Porcentaje de inclusión de TICS:	41%”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico conforme a la normatividad universitaria, realizará las modificaciones que sean de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo Superior 028 de 2024 continúan vigentes.



Consejo
Superior

Acuerdo Superior 020 del 25 de febrero de 2025, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 028 de 2024 que modificó el Acuerdo Superior 058 de 2017, respecto de la ampliación del lugar de desarrollo y porcentaje de inclusión de TICS de la Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Para su oferta, el programa deberá cumplir con los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional – MEN- para otorgarle la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica; Comité Curricular Central; Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional; División de Gestión Financiera; División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; División de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026

WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General